

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LAS
EMPRESAS UGS PLM SOLUTIONS S.L. Y SERVICIOS INFORMÁTICOS
DAT S.L.**

En Zaragoza, a 16 de marzo de dos mil siete

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Dña. EVA ALMUNIA BADÍA, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 13 de marzo 2007.

DE OTRA PARTE:

La Sra. Dña. Aurea Lopez Gayarre, en su condición de Directora de Marketing, en nombre y representación de la sociedad UGS PLM SOLUTIONS S.L. (en adelante, UGS), con domicilio social en Paseo de Gracia, 56-4º C (Barcelona) y CIF ESB 80412521; y el Sr. D. Enrique Monasterio Acha en su condición de Director Comercial, en nombre y representación de la sociedad SERVICIOS INFORMÁTICOS DAT S.L. (en adelante DAT), con domicilio social en Zugastieta, 12, de Múgica (Bizkaia) y CIF B48762413..

EXPONEN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece como una finalidad de la formación profesional en el sistema educativo facilitar la adaptación de los alumnos a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional indica que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación profesional será promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los destinatarios, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional.

El Plan Aragonés de Formación Profesional (2002-2006) se propone como objetivos articular acciones concretas que profundicen en la relación empresa-formación profesional, así como optimizar los recursos públicos y privados invertidos en formación profesional.

La Orden de 25 de octubre de 2005 de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, para la puesta en marcha del Plan Experimental de Desarrollo de funciones de los Centros Integrados de Formación

Profesional en Institutos de Educación Secundaria de Aragón establece que estos centros se especializarán en determinadas familias o áreas profesionales de las que se convertirán en motor de referencia para la innovación, investigación, formación y especialización del profesorado, estarán relacionadas con las necesidades del mundo productivo para mejorar la cualificación necesaria que se requiere a los trabajadores del sector correspondiente.

Uno de estos Centros, según esta misma Orden, es el IES Corona de Aragón de Zaragoza, especializado en las áreas de Fabricación Mecánica y en Química.

La empresa UGS está especializada en software de gestión de datos de producto, diseño, ingeniería y colaboración, entorno conocido comúnmente como PLM o gestión del ciclo de vida de producto. Esta empresa es fabricante del producto Solid Edge y del producto NX, ambos son software para diseño asistido por ordenador.

La comercialización de estos productos en el entorno educacional se realiza a través de la empresa DAT.

Con este convenio de colaboración, se pretende llevar a cabo una experiencia innovadora, que favorezca, entre otros, los siguientes aspectos:

- La creación de vínculos estables de intercomunicación y cooperación entre la Administración educativa a través del IES Corona de Aragón y las empresas.
- La optimización de los respectivos recursos de formación disponibles por ambas partes, de modo que puedan ser aplicados a un tiempo para mejora de las enseñanzas de Formación Profesional, que es competencia de la Administración educativa, y para mejora de la formación continua, que compete a las empresas.
- El intercambio enriquecedor de comunicación, conocimientos y experiencias profesionales, en un espacio común de formación, entre profesionales de la docencia y el mundo laboral.
- Una mayor aproximación al mundo de la empresa de los alumnos de formación profesional, ya desde la etapa de su formación inicial en los centros docentes.

Por las razones expuestas, ambas partes

ACUERDAN

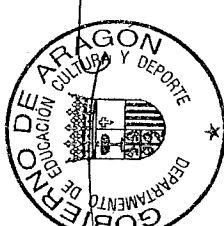
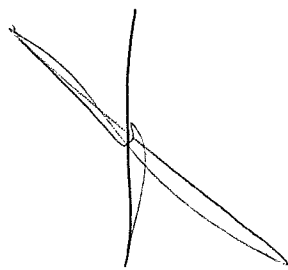
Que es su propósito establecer un acuerdo de colaboración mutua en el ámbito de la educación no universitaria, con sujeción a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y las empresas UGS y DAT, con el firme propósito de fomentar la formación de los alumnos y profesores de Formación Profesional y los profesionales del sector, organizarán y desarrollarán los compromisos acordados en este convenio.

Segunda.- UGS y DAT emitirán conjuntamente un Certificado de Centro Oficial Solid Edge y un Certificado de Centro Oficial NX, al IES Corona de Aragón, que permite a dicho centro impartir cursos de Solid Edge y de NX, y certificar a los alumnos que los superen. Emitirán igualmente un Certificado a los profesores del centro, que les permitirá impartir cursos de Solid Edge y de NX. Ambas Certificaciones deberán renovarse en cada una de las versiones Solid Edge y NX.

Tercera.- En relación al software Solid Edge, el IES Corona de Aragón se compromete a:

- 
- 
- a) Certificar a sus profesores en la solución Solid Edge. La certificación se obtendrá después de asistir al curso impartido por el responsable de Solid Edge de UGS-DAT y de superar un examen. Dicha certificación debe renovarse en cada una de las versiones Solid Edge.
 - b) Emitir certificaciones, junto con UGS y DAT a todos los alumnos que hayan completado el curso previo examen. Dicha certificación debe renovarse en cada una de las versiones Solid Edge.
 - c) Incluir en las programaciones del ciclo formativo de Producción por Mecanizado, los contenidos de Solid Edge o reservar plazas para el alumnado del ciclo formativo en los cursos Solid Edge que el IES organice.
 - d) Impartir, con la coordinación de DAT, cursos de actualización de versiones para los clientes Solid Edge de acuerdo con la distribución de su zona de influencia.
 - e) Impartir, con la coordinación de DAT, cursos subvencionados para obtener alumnos formados en las necesidades de los distribuidores y a las empresas de su zona de influencia.
 - f) Poner las instalaciones del centro a disposición de DAT, de UGS y de su red de distribuidores para la realización conjunta de eventos divulgativos o técnicos. El IES podrá participar activamente en los mismos, mostrando su oferta formativa en I+D+i.
 - g) Colocar una placa metálica o de metacrilato en una zona preferencial del edificio informando de Centro Certificado.
 - h) Facilitar a UGS la relación de alumnos, previo consentimiento de los mismos, que han recibido el certificado de aptitud en Solid Edge para enviarles cuatrimestralmente la publicación UGS News.

Cuarta.- En relación a NX, el IES Corona de Aragón se compromete a:

- 
- a) Certificar a sus profesores en la solución NX. La certificación se obtendrá después de asistir a al curso impartido por el responsable de NX de UGS-DAT y de superar un examen. Dicha certificación debe renovarse en cada una de las versiones NX.
 - b) Emitir certificaciones, junto con UGS y DAT a todos los alumnos que hayan completado el curso previo examen. Dicha certificación debe renovarse en cada una de las versiones NX.
 - c) Incluir en las programaciones del ciclo formativo de Producción por Mecanizado, los contenidos de NX, o reservar plazas para el alumnado del ciclo formativo en los cursos Solid Edge que el IES organice.
 - d) Impartir, con la coordinación de DAT, cursos de actualización de versiones para los clientes NX, de acuerdo con la distribución de su zona de influencia.
 - e) Impartir, con la coordinación de DAT, cursos subvencionados para obtener alumnos cualificados de acuerdo a las necesidades de los distribuidores y de las empresas de su zona de influencia.

- f) Poner las instalaciones del centro a disposición de DAT, de UGS y de su red de distribuidores para la realización conjunta de eventos divulgativos o técnicos. El IES podrá participar activamente en los mismos, mostrando su oferta formativa en I+D+i.
- g) Colocar una placa metálica o de metacrilato en una zona preferencial del edificio informando de Centro Certificado.
- h) Facilitar a UGS la relación de alumnos, previo consentimiento de los mismos, que han recibido el certificado de aptitud en NX para enviarles cuatrimestralmente la publicación UGS News.

Quinta.- 1. El IES Corona de Aragón podrá:

- a) Promocionar acciones de formación dirigida a los trabajadores de las empresas de su zona de influencia, para realizarlas en el IES.
- b) Facilitar el software de actualización de Solid Edge y de NX, para ser utilizados en los cursos de formación organizados en el IES.
- c) Promocionar y difundir los cursos organizados por el IES entre sus distribuidores y las empresas de su zona de influencia.
- d) Realizar proyectos especiales (desarrollo de soluciones a medida) para clientes de los distribuidores sin cargo alguno para ambos.

2. No podrá utilizar el término Centro Certificado Solid Edge en el caso de que no cuente con ningún profesor certificado en Solid Edge, ni tampoco el término Centro Certificado NX en el caso de que no cuente con ningún profesor certificado en NX.



Sexta.- UGS y DAT se comprometen a:

- a) Realizar los cursos de certificación y a facilitar los diplomas acreditativos. Dichos cursos deben realizarse para cada una de las versiones de Solid Edge y de NX.
- b) Participar activamente en los eventos realizados por el centro, anunciando a la prensa, distribuidores y clientes dichos actos.

Séptima.- UGS se compromete a:

- a) Reservar una página a todo color en UGS NEWS para divulgación de los eventos o actos del centro.
- b) Incluir la información de eventos y diseñar una apartado especial en sus web: www.ugs.es y www.solidedge.es para incluir información relativa al centro.
- c) Remitir a los usuarios Solid Edge y NX la revista UGS NEWS.
- d) Facilitar material de promoción para los alumnos Solid Edge y NX.

Octava.- DAT se compromete a:

- a) Incorporar en su web el nombre y datos del Centro Oficial
- b) Anunciar en su web el calendario de cursos de los Centros Oficiales UGS-DAT.

Novena.- Este Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un curso académico, hasta 30 de agosto de 2007. Se prorogará anualmente de forma automática.

Serán causas de rescisión de este Convenio cualquiera de las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Denuncia expresa de una de las partes, previo aviso de tres meses antes de la fecha de la extinción.
- Cualquier otra de las establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Se constituirá una comisión de seguimiento del Convenio, que se reunirá al menos una vez al año, y cuando cualquiera de las partes lo solicite, de la que formarán parte 4 miembros:

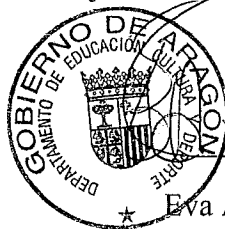
- en representación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora general de Formación Profesional y Educación permanente o persona en quien delegue; y el Director del IES Corona de Aragón o persona en quien delegue
- uno en representación y por designación de la empresa UGS
- uno en representación y por designación de la empresa DAT.

Esta Comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia Comisión deberá establecer, en orden a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

La Comisión además levantará acta de todos los acuerdos relevantes por ella adoptados.

En prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado y en todas las hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Consejera de Educación, Cultura y Deporte



Eva Almunia Badía

POR UGS PLM SOLUTIONS S.L

POR SERVICIOS INFORMÁTICOS DAT S.L.

D^a Aurea Lopez Gayarre

D. Enrique Monasterio Acha

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **13 de marzo de 2007**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con las empresas UGS PLM Solutions S.L. y Servicios Informáticos DAT S.L. para realización de acciones de colaboración. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de marzo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

